



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE ESTUDIO BASICO PARA LA EJECUCION PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 06 JUL 2022

DECRETO: N° 1460



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía".
5. D.A N° 2371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
6. Resolución exenta n°1379 de fecha 24.06.2022, Aprueba Convenio de Implementación de estudio básico para ejecución programa recuperación de barrios, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 2032, de fecha 29 octubre de 2021, se aprobó la selección de barrios a intervenir en el contexto del programa recuperación de barrios en la Región de Valparaíso, entre los cuales se encuentra en el barrio sector oriente, de la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese convenio con fecha 16 de junio del 2022 celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, Rut 61.802.005-3, representado según se acreditara por su Secretaria Regional Ministerial doña **BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat N°856, 7° piso, comuna Valparaíso, y la Municipalidad de Algarrobo, en adelante el municipio, Rut 69.061.600-9, representada por su alcalde don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, profesión Ingeniero Comercial, ambos domiciliado para estos efectos en Avenida Peñablanca N°250, comuna de algarrobo quienes expresan que han convenido en celebrar el presente convenio año 2022 y bajo las cláusulas que en dicho instrumento se señale.

- II. SEREMI, transferirá el monto total de \$90.000.000 (noventa millones de pesos) a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución del convenio.
- III. El Presente convenio, tendrá una vigencia de 21 meses, la que iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la Seremi que lo apruebe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JLYM/PFMM /MCGB/lpp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCIÓN Dideco (1)
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO Dirección de Administración y Finanzas (1)
- DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS - SEREMI Desarrollo Social y Familia (1)
- Archivo Secretaría Municipal (2)



06 JUL 2022

1460

